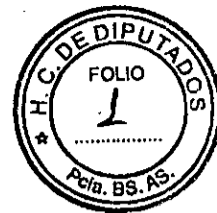




Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

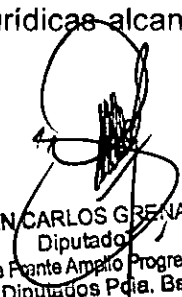


**PROYECTO DE DECLARACION**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

**DECLARA**

Que vería con agrado que el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de BAPRO Seguros, implemente una línea de "Seguros Ambientales" para ofrecer a todas aquellas personas físicas y jurídicas alcanzadas por la Ley 14.343 de Pasivos Ambientales.

  
RUBEN CARLOS GRENADA  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



## FUNDAMENTOS

El objeto de la ley 14.343 es el de regular la identificación de los pasivos ambientales y obligar a la recomposición de los sitios contaminados o áreas con riesgo para la salud de la población, con el propósito de mitigar los impactos negativos en el ambiente.

La Ley aplica sobre todos los pasivos ambientales y suelos contaminados en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, sean estos de dominio público o privado.

Es importante subrayar que por pasivo ambiental se entiende al conjunto de los daños ambientales en términos de contaminación del agua, del suelo, del aire, del deterioro de los recursos naturales y de los ecosistemas producidos por cualquier tipo de actividad pública o privada durante su funcionamiento ordinario o por hechos imprevistos a lo largo de su historia, que constituyan un riesgo permanente y/o potencial para la salud de la población, el ecosistema circundante y la misma propiedad.

La Ley, además de las disposiciones generales, aborda cuestiones especiales como ser la identificación de los responsables, las denuncias, las auditorías de cierre y transferencia, la remediación, la aplicación de medidas urgentes, las medidas preventivas, el procedimiento sancionatorio, el seguro ambiental, el registro de pasivos, y otras disposiciones especiales.

Es intención de éste proyecto de Declaración, centrar la atención en el Título IV, Capítulo I, de la citada Ley, denominado "Seguro Ambiental".

Como señala el artículo 19 *"Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiera producir"*.

Sin duda que esta disposición le cabe a gran cantidad de empresas que operan en la Provincia de Buenos Aires, muchas de ellas con instalaciones fijas y otras con flujos bajo diversas modalidades (aire, agua, tierra y ductos sub-superficial).




El artículo 20 señala claramente que "las pólizas de Seguro por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva que podrán ser aceptados por la Autoridad de Aplicación, serán únicamente aquellas emitidas por las Compañías de Seguro aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y que a su vez se encuentren inscriptas en el Registro de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación".

Por todo lo expuesto, entendemos que es muy importante que el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de BAPRO Seguros, cuente con un producto específico de póliza de Seguro por Daño Ambiental, que pueda ser ofrecido y tomado por aquellas empresas que operan en nuestra provincia y que son sujetos de aplicación de la Ley 14.343

Sin duda que un servicio de estas características brindado por la banca pública provincial, será garantía tanto para quienes se encuentran obligados por ley, como aquellos vecinos a los que se quiere proteger. También hay que subrayar que es el mismo Estado Provincial, quién se encuentra beneficiado, ya que de no existir el seguro, es el mismo Estado el que debe actuar rápidamente para remedir impactos producidos por un accidente.

También hay que reconocer que es una muy buena oportunidad para el Banco Provincia, ya que le permitirá ampliar sus productos y consecuentemente los clientes, además de constituir ingresos que le permitirán atender otras responsabilidades.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Diputados y Sras. Diputadas el tratamiento del presente proyecto de declaración.

  
RUBEN CARLOS GRENADA  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.